

# **Procedimiento de preinscripciones en las asignaturas optativas de cuarto curso del alumnado del Grado en Educación Primaria y del Grado en Educación Infantil de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Córdoba**

(Aprobado en Junta de Facultad de 20/03/2013) (Modificado en Junta de Facultad de 03/02/2014, de 28/03/2014, de 17/04/2015 y 12/05/2017 y de 23/07/2018)

## ***Artículo 1.- Objeto***

El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para que el alumnado del Grado en Educación Primaria y del Grado en Educación Infantil, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Córdoba, realice la preinscripción para las optativas que cursará en cuarto curso.

## ***Artículo 2.- Ámbito de aplicación***

La presente normativa afecta al alumnado de tercer curso del Grado en Educación Primaria y del Grado en Educación Infantil. A estos efectos, se entiende por alumnado de tercer curso, aquel que esté matriculado o que haya cursado cuando realice la solicitud, al menos, 42 créditos de tercero.

## ***Artículo 3.- Plazos***

El plazo para realizar la preinscripción en las optativas será aprobado anualmente por la Junta de Facultad.

## ***Artículo 4.- Oferta de plazas***

La oferta de asignaturas y plazas se establecerá anualmente por Junta de Facultad.

## ***Artículo 5.- Solicitudes***

Las solicitudes de preinscripción se realizarán exclusivamente a través del procedimiento establecido al efecto en SIGMA.

La realización de la solicitud de preinscripción es obligatoria para todo el alumnado que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 2 del presente Reglamento, y se hará solo del número de créditos de optatividad necesarios en cada caso.

### ***Artículo 6.- Criterios de selección***

Se establece el siguiente criterio de selección en el proceso de asignación de las plazas ofertadas:

- Las solicitudes serán ordenadas por el índice que resulte de dividir por 120 el número de créditos superados al terminar la convocatoria de septiembre del curso anterior.
- Para el alumnado matriculado a tiempo parcial, el índice será el que resulte de dividir el número de créditos superados al terminar la convocatoria de septiembre del curso anterior por el número de créditos en los que haya estado matriculado en el Grado.
- En caso de empate, para dirimirlo se usará la nota media del expediente.

### ***Artículo 7.- Etapas de selección***

En la primera adjudicación, para el caso del Grado en Educación Primaria, se harán dos rondas de asignación, en la primera adjudicación tendrán preferencia las solicitudes de Mención completa. A la segunda ronda solo optará el alumnado que no haya podido elegir la mención o las asignaturas optativas que haya solicitado en la primera ronda. En el caso del Grado en Educación Infantil la asignación se realizará en una única ronda.

Se harán sucesivas adjudicaciones hasta que todo el alumnado esté preinscrito en las asignaturas optativas que necesite cursar.

### ***Artículo 8.- Reclamaciones***

Las reclamaciones sobre el cumplimiento de los aspectos recogidos en el presente Reglamento serán presentadas al Decano o Decana de la Facultad para su estudio por la Junta de Centro. Contra la resolución de la Junta de Centro cabrá recurso ante el Consejo de Gobierno.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por la Junta de Centro.